



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124-2020-GM/MDPP**

Puente Piedra, 09 de noviembre de 2020

**VISTO:**

El Memorándum N° 3038-2020-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorándum N° 3078-2020-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, el Memorándum N° 0248-2020-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorándum N° 0306-2020-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 0860-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 0255-2020-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 053-2020-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, donde emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225, dispone en su artículo 1° que, el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, señala lo siguiente: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM/MDPP, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2020, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada Unidad Orgánica de la Municipalidad;





**"Año de la Universalización de la Salud"**

Que, mediante Memorándum N° 3038-2020-GIP/MDPP, de fecha 03 de noviembre de 2020, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita la convocatoria a proceso de selección para consultoría de obra para la elaboración de expedientes Técnicos para cuatro (04) inversiones, con CUI 2501472, CUI 2501490, CUI 2501486, CUI 2500801, las mismas que cuentan con un monto acumulado de S/ 235,700.00 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 3078-2020-GIP/MDPP, de fecha 03 de noviembre de 2020, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita la Contratación para la ejecución de la obra, "Renovación de vías de acceso; en el (la) pistas en la Localidad Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI 2476216, por un valor referencial de las mismas que cuentan con un monto acumulado de S/ 1'799,828.74 (Un millón setecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho con 74/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0248-2020-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga la Certificación Presupuestal 01544, para la Renovación de vías de acceso; en el (la) pistas en la Localidad Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI 2476216, por el valor estimado de S/ 1'799,828.74 (Un millón setecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho con 74/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0306-2020-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga la Certificación Presupuestal 01578, 01579, 01580 y 01581 para la contratación del servicio de elaboración de expedientes técnicos para cuatro (04) inversiones: CUI 2501472, CUI 2501490, CUI 2501486, CUI 2500801, por el valor estimado de S/ 235,700.00 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0860-2020-SGL-GAF/MDPP, de la Subgerencia de Logística y el Informe N° 0255-2020-GAF/MDPP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 053-2020-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión de la Contratación para la ejecución de la Obra; Renovación de Vías de Acceso, en el (la) Pistas en la Localidad Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima con CUI 2476216, por un valor estimado de S/ 1'799,828.74 (Un millón setecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho con 74/100 Soles); y de la Contratación del servicio de elaboración de expedientes técnicos para cuatro (04) inversiones: CUI 2501472, CUI 2501490, CUI 2501486, CUI 2500801, por un valor estimado de S/ 235,700.00 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos con 00/100 Soles) respectivamente;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP, se delegó a la Gerencia Municipal, la función de Modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-





## "Año de la Universalización de la Salud"

EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio 2020, conforme lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
					S/.
<b>INCLUIR;</b> contratación para la ejecución de la Obra; Renovación de Vías de Acceso, en el (la) Pistas en la Localidad Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI 2476216	Obras	Adjudicación Simplificada	Noviembre	18 – Canon y Sobre canon Renta de Aduanas y Regalías	S/ 1'799,828.74 (Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho con 74/100 Soles)
<b>INCLUIR;</b> Contratación del servicio de elaboración de expedientes técnicos para cuatro (04) inversiones CUI 2501472, CUI 2501490, CUI 2501486, CUI 2500801	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	Noviembre	08 – Impuestos Municipales	S/ 235,700.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil setecientos con 00/100 Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL